



Resolución Jefatural No. 204 -2007-AGN/J

Lima, 25 MAYO 2007



VISTO el Informe N° 211-2007-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **doña Maria del Pilar Morales Bustamante**;

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;



Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compraventa**, que obra en los registros del Ex – Notario Ricardo Fernandini Arana, otorgada por **don Pedro Jorge Bermúdez Barrionuevo** y su esposa **doña Elsa Rafaela Carranza Casas de Bermúdez**, a favor de **don Víctor Manuel Bobbio Costa** y su esposa **doña Ángela Dora Poma Ghira de Bobbio**, con fecha 25 de Mayo de 1981, folio N° 8368 vuelta, del Protocolo N° 1236 y consta de 07 fojas útiles, se nota que **falta salvar textos manuscritos (folio 8368 vuelta, 8369, 8370 y 8374 vuelta)**, cuya regularización solicita la recurrente;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva

N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención de la doctora **María Mujica Barreda**, Notario Público de Lima, quien **salvará textos manuscritos (folio 8368 vuelta, 8369, 8370 y 8374 vuelta)**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



Enrique Espinoza Salvatierra
Jefe (e)
Archivo General de la Nación